

**NORMA
TÉCNICA
GUATEMALTECA**

**COGUANOR NTG
188 002**

Turismo de aventura. Circuito o Tour de Canopy. Requisitos.

Adoptada Consejo Nacional de Normalización: 2010-07-02



Comisión Guatemalteca de Normas
Ministerio de Economía

Calzada Atanasio Tzul 27-32, zona 12,
Segundo nivel, Guatemala, Guatemala.
Teléfonos: +502 2247-2600
Fax: +502 2247-2687

Info-coguanor@mineco.gob.gt
www.coguanor.org

Referencia
ICS:03.200;
03.080.30

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| PRÓLOGO | 3 |
| 1. OBJETO | 5 |
| 2. CAMPO DE APLICACIÓN | 5 |
| 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES | 5 |
| 4. ASPECTOS GENERALES | 6 |
| 5. REQUISITOS GENERALES | 7 |
| 5.1 Requisitos de organización | 7 |
| 5.2 Requisitos de infraestructura del terreno | 8 |
| 5.3 Requisitos del personal | 8 |
| 5.4 Requisitos de gestión | 8 |
| 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD . | 10 |
| 6.1 Documentación contractual | 11 |
| 6.2 Requisitos del cliente | 11 |
| 6.3 Información | 12 |
| 6.4 Planificación y preparación de la actividad | 12 |
| 6.5 Información a los clientes previos al inicio de la actividad | 13 |
| 6.6 Realización de la actividad | 13 |
| 6.7 Requisitos de equipos e infraestructura durante la actividad | 14 |
| 6.8 Procedimiento de término de la actividad | 16 |
| 7. REQUISITOS DEL OPERADOR DE CANOPY | 16 |
| 7.1 Requisitos de formación, competencia y experiencia laboral | 16 |
| 8. PREPARACIÓN Y MANEJO DE RIESGOS Y EMERGENCIAS | 18 |
| 9. BIBLIOGRAFIA | 20 |

**DOCUMENTO PROTEGIDO POR COPYRIGHT**

Reservados los derechos de reproducción. Salvo prescripción diferente, no podrá reproducirse ni utilizarse ninguna parte de esta publicación bajo ninguna forma y por ningún medio, electrónico o mecánico, incluidos el fotocopiado y la microfilmación, sin la autorización de la Comisión Guatemalteca de Normas –COGUANOR- en la siguiente dirección.

Comisión Guatemalteca de Normas
 -C O G U A N O R-
 Edificio Centro Nacional de Metrología
 Calzada Atanasio Tzul 27-32, Zona 12
 Teléfonos: (502) 2247-2600
 Fax: (502) 2247-2687
www.mineco.gob.gt
Info-coguanor@mineco.gob.gt

C O N T I N Ú A

PRÓLOGO

La Comisión Guatemalteca de Normas –COGUANOR- es el Organismo Nacional de Normalización según el Decreto No. 1523 del Congreso de la República del 05 de mayo de 1962, modificado por el Decreto No. 78-2005 del 08 de diciembre de 2005.

COGUANOR es una entidad adscrita al Ministerio de Economía cuya misión es gestionar la normalización técnica y actividades conexas, para propiciar la obtención de productos y servicios de calidad, contribuyendo a mejorar la competitividad de las empresas y generar confianza entre los sectores involucrados.

La elaboración de normas a través de Comités Técnicos garantiza la participación de todos los sectores interesados, dando transparencia a este proceso. En apoyo a las actividades productivas del país, el Comité Técnico de Normalización Turismo de aventura, trabajó la norma COGUANOR NTG 188 002. Turismo de aventura. Circuito o tour de canopy. Requisitos.

El estudio de la presente norma, estuvo a cargo del Comité Técnico de Normalización Turismo de aventura, integrado por las personas y organizaciones que se indican a continuación:

| Representante | Organización que representa |
|------------------------|---------------------------------------|
| Roberto García | ECOJINAYA |
| Enrique Arias | Parque Calderas |
| Luís Guillermo Cuellar | CANOPY Guatemala / Descubre Guatemala |
| Leonidas Javier | HUN NAL YE |
| Renato Matzer | Finca la Loma |
| Mariano Portillo | Parque Cascadas de TATASIRIRE |
| William Rodas | Antigua CANOPY TOURS |
| Pascu Robredo | Antigua CANOPY TOURS |
| Waldemar Marques | La Reunión |
| Marvin Yac | La Reunión |
| Byron Heredia | La Reunión |
| Mariano González | La Taltuza Loca |
| Carlos Ixcot | La Rocalla |
| Brenda de García | Parque Acuaventura |
| Mario del Valle | Parque Ecoturístico Vuelo Extremo |
| Ramiro Tejada | Maya Expeditions |
| Artemio González | La Castalia |
| Edson González | La Castalia |

| | |
|-------------------------|-------------------------|
| Juan Sac | Chuiraxamoló |
| Gaspar Tó Chiyal | Chuiraxamoló |
| Mariano Santos | Chuiraxamoló |
| Giancarlo Gazzola | Big Mountain |
| Erwin Chan | Los Senderos del Abuelo |
| Noemí Guevara | Corredora de Seguros |
| | |
| Nancy Alvarado | INGUAT |
| María Eugenia Escobar | INGUAT |
| Eileen Juárez | INGUAT |
| Nelson Mendoza | COGUANOR |
| Carmen Angeluz González | COGUANOR/Nor+ |
| Marlon Arévalo | COGUANOR/Nor+ |

1. OBJETO

Establecer los requisitos mínimos generales, de gestión, calidad ambiental, seguridad, competencias y seguro de responsabilidad Civil para la realización de actividades de Turismo de Aventura en la modalidad de circuito o tour de canopy.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma se aplica a toda persona natural o jurídica que ofrezca servicios y actividades de Circuito o tour de canopy.

NOTA: La actividad del circuito o tour de canopy puede incluir Tirolesa y Arborismo según el tipo de servicio ofrecido, bajo esas circunstancias, también son sujetas a estas normas en lo que aplique.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 3.1 **Ascendedor:** Elemento de progresión que puede ser de uso manual, ventral o pedal y que sirve para trepar por una cuerda o cable.
- 3.2 **Circuito:** Conjunto de tramos que conforman la actividad de circuito o tour de canopy
- 3.3 **Cordino:** Porción de cuerda no menor de 8 mm de diámetro y longitud hasta 1.5 m, que se emplea como elemento de seguridad para realizar un anclaje en caso de emergencia.
- 3.4 **Descendedor:** Elemento de seguridad de uso ventral y que sirve para controlar el descenso por una cuerda.
- 3.5 **Dosel (Canopy):** Se refiere al nivel superior de la cobertura boscosa.
- 3.5.1 **Circuito o tour de canopy (Arborismo, Zip Line Tours y otros):** Actividad cuyo fin es deslizarse sobre o entre las copas de árboles y estructuras con plataformas intermedias, empleando poleas (rondanas), arneses y un sistema de control (velocidad y control del cuerpo), sobre un cable o cuerda, sujeto entre puntos fijos, elevado en todo el trayecto con respecto al nivel del suelo, y con un desnivel suficiente para que las poleas se deslicen por gravedad. El fin del Circuito o tour de canopy es divertirse y conocer más de la naturaleza sin hacer nada que pueda dañar el medio ambiente.
- 3.6 **Estribo:** Cinta con peldaños empleada como elemento de progresión.
- 3.7 **Línea:** Tramo de cable entre dos puntos fijos en altura (árboles, torres u otros).
- 3.8 **Línea de vida:** Cuerda anclada en ambos extremos para conectar mosquetones de seguridad.

- 3.9 **Elemento:** Auxiliar que conecta a los usuarios en las plataformas de su arnés a un punto fijo del sistema para evitar caída libre; también es la línea extra que conecta el arnés del usuario u operador de tirolesas al cable durante el recorrido.
- 3.10 **Eslinga (Linga):** Equipo que une el arnés y la polea con el fin de permitir el desplazamiento por el cable.
- 3.11 **Mosquetón:** Clip de gran resistencia con seguro manual o seguro automático, diseñado para conectar diferentes dispositivos de sujeción o amarre.
- 3.12 **Operador de Tour de Canopy:** Persona capacitada en el manejo del sistema y reglas de Circuito o tour de canopy, puede capacitarse en otras áreas y conocimientos, además de idiomas para ofrecer un mejor servicio al cliente.
- 3.13 **Plataforma:** Plano horizontal descubierto y elevado, con líneas de vida sobre el suelo donde los clientes inician o terminan el desplazamiento de una línea. Es un espacio adecuado para iniciar y terminar cada tramo del Circuito o tour de canopy, puede ser cubierta o descubierta, horizontal o en rampa, con o sin barandas
- 3.14 **Polea:** Rueda móvil alrededor de un eje, con un canal o garganta en su circunferencia, a través de la cual pasa la línea.
- 3.15 **Punto de anclaje:** Árbol, torre, estructura u otro punto fijo al cual se conecta el cable de acero para constituir una línea.
- 3.16 **Tacones (Tacos o protectores):** Pieza de madera u otros materiales que se instalan en los puntos de anclaje para prevenir el daño de los mismos por el anclaje del cable de acero.
- 3.17 **Tirolesa:** Sistema cuyo fin es desplazarse entre dos puntos fijos sobre una barranca ligera, grieta, arroyo o similar, empleando poleas y arneses, sobre un cable o cuerda estática o semi-estática, sujeto entre dichos puntos, para que las poleas se deslicen por gravedad o en forma manual.

Nota: La tirolesa también puede ser denominada salto de garrucha, usando sillas, columpios y/o arneses, chalecos salvavidas según sea el caso del reglamento interno de cada parque.

4. ASPECTOS GENERALES

4.1 El circuito o tour de canopy está integrado dentro del “Turismo de Aventura”. Para la prestación de este servicio, la empresa que lo ofrece podrá seguir las especificaciones detalladas en esta norma.

4.2 Las actividades que se incorporan durante la “Circuito o tour de canopy” pueden ser variadas y llenas de elementos innovadores; en cada aspecto que desarrolle este servicio debe considerarse la capacidad organizativa de la empresa,

orientándose en el marco de la sostenibilidad y explotación racional del recurso natural en donde se realice.

4.3 La gestión adecuada de la protección al ecosistema, la seguridad integral del cliente (sistema, equipo y operador de tirolesas) y la competencia del personal destinado a este fin son aspectos transversales para quienes presten este servicio en el país.

5. REQUISITOS GENERALES

5.1 Requisitos de organización

Toda persona individual o jurídica que ofrezca el servicio de circuito o tour de canopy debe:

5.1.1 Estar legalmente constituida.

5.1.2 Identificarse con un nombre o razón social.

5.1.3 Disponer de un domicilio, para la recepción de documentación del cliente, teléfono, correo electrónico y sitio web, que facilite la tramitación de reservas, contrataciones, gestión de reclamos, procesamiento y archivo de la documentación correspondiente a la actividad.

5.1.4 Identificar los requisitos legales y reglamentarios aplicables, relacionados con la actividad, con los programas y dar evidencia de su cumplimiento.

5.1.5 Poseer un organigrama básico de funcionamiento y división de responsabilidades cuando su personal sea mayor o igual a tres personas.

5.1.6 Tener y desarrollar políticas propias respecto de temas, tales como, respeto del ambiente, resolución de conflictos, calidad de servicios, relación con prestadores de servicios, planes de mantenimiento, (presentación) de equipos, materiales y similares, conservando los registros y hojas de vida correspondientes.

5.1.7 Disponer de un seguro de responsabilidad civil que ampare cualquier siniestro o accidente.

5.2 Requisitos de infraestructura del terreno

5.2.1 La empresa debe disponer un área que por sus características pueda ofrecer los insumos para desarrollar una infraestructura que permita realizar la actividad de Circuito o tour de canopy, con sus diversas variantes o actividades que lo complementa.

5.2.2 El diseño del circuito en donde se llevará(n) a cabo la actividad(es) será elaborado por expertos en la materia. La construcción de puentes, plataformas,

C O N T I N Ú A

instalaciones para poleas y cuerdas, se hará conforme a lo requerimientos de diseño estructural.

5.2.3 Se recomienda que las instalaciones que requieran contacto directo con árboles, sean evaluados por expertos acerca de las especies arbóreas idóneas, su adaptabilidad, condición y uso.

5.2.4 La instalaciones deben contar con al lo menos un servicio sanitario dentro del área del parque.

5.3 Requisitos del personal

5.3.1 La empresa debe contar con personal capacitado para ofrecer un servicio de calidad en concordancia con las políticas de la empresa.

5.3.2 Independiente de las necesidades de personal para el adecuado desarrollo de la parte logística y administrativa, el servicio de desplazamiento en cables, debe ser dirigido por operadores de Tirolesas especializados que cumplan con lo indicado en el capítulo 6 de esta norma.

5.3.3 La organización debe definir las responsabilidades y competencias necesarias para cada una de las funciones dentro del organigrama y para ello debe tener en cuenta la educación, la formación, las habilidades y la experiencia.

5.3.4 Al menos un operador de tirolesas dentro de la actividad debe contar con diploma de primeros auxilios y RCP.

5.3.5 Los operadores de tirolesas deberán estar en constante capacitación, actualizándose por lo menos cada seis meses a un año.

5.4 Requisitos de gestión

5.4.1 Procedimientos: La empresa debe tener establecidos como mínimo los procedimientos documentados para las funciones siguientes:

- Reserva, venta y cancelaciones.
- Recepción y despedida de los clientes.
- Manejo de grupos en terreno en relación a la actividad.
- Análisis y evaluación de la actividad.
- Seguimiento de quejas.
- Manejo de riesgos y programas de seguridad.

- Respuesta a emergencias en relación a la actividad.
- Contratación y entrenamiento de personal.
- Manejo y mantenimiento de equipos y materiales.
- Adquisición y tratamiento de información relevante (condiciones meteorológicas, u otras).

5.4.2 Programas: La empresa debe tener para cada actividad una ficha técnica descriptiva que consigne la información mínima siguiente, según corresponda:

- Duración de la actividad (horas).
- Posición geográfica de la actividad.
- Condiciones meteorológicas del lugar.
- Número de participantes mínimo y máximo.
- Limitaciones o restricciones de la actividad (condición física, edad, salud, uso de joyas y otros).
- Descripción y objetivos de la actividad.
- Equipos y materiales incluidos y no incluidos.
- Otros servicios incluidos y no incluidos.
- Sugerencia de ropa y equipo a utilizar.
- Información de seguros.
- Tarifas y condiciones de éstas.

5.4.3 Seguimiento de quejas Se debe tener un procedimiento escrito para el Seguimiento de quejas recibidas, por nota escrita, teléfono, fax, correo postal o correo electrónico el que debe incluir al menos:

- Un mecanismo que permita informar al cliente de los medios y tiempos dispuestos para que el cliente pueda formular sus reclamos y del procedimiento para tratarlos por parte de la organización.
- Un primer nivel de acciones para evaluar y procesar un reclamo.
- Un segundo nivel para solucionar las causas del reclamo.
- Un medio de registro de las quejas orales y escritas, consignando la fecha de su recepción, de la respuesta y la medida de solución adoptada.

5.4.4 Equipos y mantenimiento: La empresa debe asegurarse que todo el equipo a utilizar para la actividad se encontrará disponible en el momento, lugar adecuado y óptimas condiciones, para la lo cual debe:

- Asegurar el equipo suficiente y necesario, a disposición del operador de canopy y clientes durante la actividad, tales como arneses, polea, lingas, mosquetones, cascos, guantes, medio de comunicación adecuado. Mantener en buen estado operativo los equipos y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Mantener, en caso de ser propietarios, los vehículos en condiciones de calidad y seguridad para el transporte de personas o equipos desde y hacia los lugares predestinados para realizar la actividad.

Se debe tener un plan y procedimientos documentados de mantenimiento de equipos, que debe incluir al menos los puntos siguientes:

- Instrucciones de uso y mantenimiento para el operador de canopy.
- Periodicidad o frecuencia del mantenimiento.
- Normativa que se aplica para el mantenimiento de los equipos.

5.4.5 Seguros: La empresa que ofrezca el servicio de Circuito o tour de canopy, debe contar como mínimo con un seguro de accidentes y responsabilidad civil para las actividades, el cual debe incluir a clientes y operadores de canopy e informar explícitamente las restricciones que impone el seguro sobre la cobertura, tales como límites de edad, enfermedades preexistentes u otros.

NOTA: Este seguro debe ser obligatorio para todas las empresas que prestan el servicio de Circuito o tour de canopy y para todos los clientes sin excepción.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El desarrollo de circuito o tour de canopy estará a cargo de dos o más operadores de canopy, quienes serán los responsables junto con la empresa del servicio contratado. La empresa debe asegurar los medios y equipos necesarios para que el operador de canopy cumpla con las siguientes especificaciones mínimas:

NOTA: Las capacidades y habilidades del operador de canopy se indican el capítulo 7 de la presente norma.

6.1 Documentación contractual

Para la realización de la actividad se debe, para cada cliente, consignar la información mínima siguiente:

- Nombre, edad, documento de identidad o pasaporte y nacionalidad.

- Fecha y lugar donde se realizará la actividad.
- Datos de la persona con la que se debe comunicar en caso de emergencia.
- Firma de desistimiento.

6.2 Requisitos del cliente

Los clientes que participan en la actividad de circuito o tour de canopy deben cumplir con los requisitos mínimos siguientes, según corresponda:

- Entre cuatro y siete años de edad deben ir sin frenar y utilizar una línea principal con la distancia suficiente para no alcanzar el cable y si el diseño de Circuito o tour de canopy lo amerita deberán deslizarse acompañado de un operador de canopy y con autorización de uno de los padres o adulto.
- De ocho años en adelante para deslizarse solo, con autorización simple de uno de los padres o tutores debidamente autorizados.
- El operador de canopy podrá acompañar solamente a una persona en el deslizamiento

Nota: Estos intervalos de edad aplican de acuerdo a las restricciones del parque.

- La disponibilidad de un arnés a la medida del cliente es un parámetro que debe ser incluido como requisito para determinar si el cliente puede realizar la actividad, el peso será determinado a discreción a cada parque de acuerdo a su diseño.

6.2.1 Límite de clientes por operador de canopy: se recomienda, que la empresa y el operador de canopy evalúen la cantidad de clientes de acuerdo con la capacidad instalada del circuito, la tabla 1 indica el número recomendado.

Tabla 1. Número de Clientes recomendados por operador de tirolesas:

| Clientes | Mínimo | |
|----------|--------|---------------------------------------|
| 1 a 12 | 2 | Ó de acuerdo a la capacidad instalada |
| 12 a 24 | 4 | |
| 24 ó más | 6 | |

Nota: Esto dependerá del diseño y soporte de las plataformas.

6.3 Información

La empresa debe asegurar que el cliente conoce los riesgos asociados a la actividad y que está claro del servicio que se le ofertó y recibirá. Se le debe indicar lo siguiente:

- Descripción y objetivos de la actividad.
- Tarifas.
- Itinerario.
- Duración.
- Grado de dificultad y exigencia física y técnica.
- Servicios incluidos.
- Limitaciones o restricciones de la actividad (condición física, edad, salud y otros).
- Criterios y consecuencias por abandono de la actividad (voluntario o por decisión del operador).
- Vestimenta sugerida.
- Equipo provisto por la empresa.
- Uso adecuado del equipo.

6.4 Planificación y preparación de la actividad

El operador de canopy que coordinará la actividad debe:

- Poseer un listado de participantes en la actividad, incluido él mismo.
- Verificar que el circuito esté operativo y asegurarse que esté libre de elementos ajenos al circuito de canopy además debe contemplar vías de evacuación expeditas.
- Preparación del equipo considerando el número de clientes y el circuito a realizar.
- Documentar una breve descripción de la actividad.
- Plan de emergencia e incluir botiquín móvil y tabla marina.

6.5 Información a los clientes previos al inicio de la actividad

La información será proporcionada por el operador de canopy, siendo esta la siguiente:

- Descripción del lugar, los sitios que componen el servicio y presentarlo mediante un croquis.
- Indicar los puntos más importantes acerca de las precauciones que deben seguir en materia de seguridad, ética, cuidado del ambiente y comportamiento preventivo.
- Preparación del equipo para la actividad.
- Indicar los riesgos propios de la actividad.
- Asignación e información de uso de equipos de seguridad.
- Presentar los procedimientos en caso de problemas/emergencias.
- Consideraciones del lugar/medioambientales.
- Medios de comunicación a utilizar.

6.6 Realización de la actividad

El operador de canopy no debe permitir realizar la actividad, a un cliente que se encuentre en estado de ebriedad, efectos de sustancias psicotrópicas, u otro que a consideración del operador de canopy pueda afectar la seguridad del usuario.

6.6.1 El operador de canopy debe armar y probar adecuadamente el equipo que usará el cliente y efectuar los chequeos pertinentes antes y durante el desarrollo de la actividad, él es responsable de colocar al cliente el equipo de forma segura.

6.6.2 Bajo condiciones normales deberá:

- Indicar el control de salida.
- Realizar un control continuo de las condiciones medioambientales.
- Estar en alerta permanente sobre del nivel de estrés de los clientes.
- Identificar los peligros durante la actividad.
- Reaccionar apropiadamente a los procedimientos establecidos ante problemas y emergencias que se presenten.
- Controlar el desplazamiento y llegada segura entre los puntos del circuito.
- Indicar el control de llegada o finalización del circuito.

6.6.3 Antes de acceder al Circuito o tour de canopy preguntar al cliente por enfermedades, lesiones y embarazo.

6.6.4 Antes de iniciar el recorrido en la Circuito o tour de canopy se explicará al cliente las reglas fundamentales de este, haciendo hincapié en que no pueden manipular su equipo y deben seguir las instrucciones de los operadores de canopy en todo momento

6.7 Requisitos de equipos e infraestructura durante la actividad

6.7.1 El equipo mínimo para la circuito o tour de canopy:

- Puntos de anclaje (árboles, torres u otros).
- Cable acerado con alma de acero, pudiendo ser galvanizado desde 3/8 de pulgada como mínimo, de calidad certificada.
- Cuerdas de alta resistencia que cuenten con chequeos de rotura certificados internacionalmente.
- Abrazaderas o grilletes para el diámetro del cable, de calidad certificada.
- Plataformas.
- Tacones protectores de árboles.
- Sistema de amortiguamiento ó sistema de frenado.
- Anclajes para asegurarse. Si esos anclajes llegan a suelo firme quedan excluidos.

6.7.2 Equipo técnico operador de canopy

- Mosquetones con seguro manual o automático, de calidad certificada.
- Estribo de calidad certificada. Si las condiciones del parque lo requieren.
- Cordines o cintas, de calidad certificada.
- Casco de con sujetador de barbilla adecuado para la actividad, de calidad certificada.
- Arnés de montaña completo, de calidad certificada.
- Sistema efectivo de comunicación (visuales por medio de banderas, auditivas por medio de radio, teléfono, silbatos u otros)

- Polea para el cable del circuito, de calidad certificada. Si son fabricadas a la medida del cable serán de acero.

Nota: especificaciones de calidad de la polea de acero

- Cinta para autoseguro, de calidad certificada.
- Cinta de anclaje a la polea, de calidad certificada.
- Ascendedores y descendedores, de calidad certificada. Dependiendo la estructura y/o diseño del parque.
- Guantes adecuados para la actividad, en buen estado.

6.7.3 Equipo técnico para el cliente

El siguiente equipo debe ser de calidad certificada

- Mosquetones con seguro manual o automático.
- Casco de montaña u otro adecuado para la actividad.
- Arnés de montaña.
- Polea para el cable del circuito.
- Cintas para autoseguros.
- Cinta de anclaje a la polea.
- Guantes adecuados para la actividad.

6.7.4 Equipo complementario del circuito de Circuito o tour de canopy y de Tirolesa

- Camilla de primeros auxilios.
- Botiquín de primeros auxilios. Equipado con medicamentos de acuerdo al tipo de actividad. Este debe estar al inicio y al terminar el circuito.
- Cuerda estática de rescate de al menos 40 m de longitud y 12 mm de diámetro.
- Equipo de comunicación con cobertura en toda el área de la actividad. (visuales por medio de banderas, auditivas por medio de radio, teléfono, silbatos u otros)

6.8 Procedimiento de término de la actividad

El operador de canopy deberá documentar la realización de la actividad:

- Evaluación general del estado del grupo.
- Evaluación general de los equipos y cuando proceda recomendar su mantenimiento o descarte.

7. REQUISITOS DEL OPERADOR DE CANOPY

Toda persona natural para ser operador de canopy especializado debe cumplir con los requisitos y criterios de desempeño siguientes, según corresponda.

NOTA: Estos requisitos aplican para actividades como Tirolesa y Arborismo.

7.1 Requisitos de formación, competencia y experiencia laboral

7.1.1 Formación: La empresa debe asegurar que el operador de canopy este formado en:

- Correcto manejo del sistema de Circuito o tour de canopy en el que trabaja así como manipulación y cuidado de equipos.
- Concepto, componentes, características de las diversas modalidades y actividades de turismo activo en general, y de su actividad específica en particular.
- Normas y legislación tanto nacional como local o jurisdiccional para el desarrollo de las actividades que opera. En especial la norma emanada del trabajo del Comité de normalización.
- Se sugiere que el operador de canopy tenga capacitación en cultura y contexto del lugar.
- Primeros auxilios (mínimo debe existir dos personas con estas competencias), debe contener aspectos tales como: traumatismos, picaduras o mordeduras, efectos del frío, hipertermia, entre otros.
- Orientación terrestre e interpretación del entorno.
- Radiocomunicaciones.
- Equipo para la actividad.

7.1.1.1 Primeros auxilios: El operador de canopy debe completar como mínimo un curso en primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar (RCP) y contar con un certificado vigente otorgado por una institución reconocida.

7.1.2 Conocimientos y competencias del operador de canopy debe tener suficiente comprensión y dominio de los siguientes temas para planificar y realizar la actividad en todas las condiciones típicas que se encuentren en el entorno local, planificar y responder a posibles emergencias durante la actividad:

- Planificación y gestión de la actividad.
- Equipos, materiales e implementos (manejo de poleas, resistencia de arnés u otros).
- Manejo de cuerdas.
- Trabajo en altura.
- Procedimientos de deslizamiento.
- Velar por la seguridad y cuidado de los clientes.
- Dominio del plan de contingencia.
- Coordinación de trabajo en grupos.

7.1.3 Estado físico

- El operador de canopy para actividades en Circuito o tour de canopy, Tirolesa o Arborismo, debe demostrar capacidad física acorde con la actividad y presencia física acorde.

7.1.4 Requisitos en su desempeño como Operador de canopy: durante su desempeño como tal, debe cumplir con los requisitos siguientes:

- Respetar todos los límites de la actividad, de acuerdo a esta norma.
- Conocer y respetar la condición física de sus clientes.
- Conocer y respetar sus propios límites.
- Asegurarse que los clientes cuenten con los elementos de seguridad que la actividad requiere.
- Asegurarse que los clientes cuenten y utilicen adecuadamente el equipo y vestimenta de la actividad.
- Asegurarse que los equipos y vestimenta a utilizar se encuentren en adecuado estado de funcionamiento y operatividad.
- Conocer y respetar el plan de prevención y manejo de riesgos.

- Llevar una bitácora con registro de los principales acontecimientos de la actividad.

8. PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

8.1 Es responsabilidad de la empresa desarrollar mecanismos que den respuestas a eventualidades ocurridas durante las actividades, sean estas de carácter natural o atópicas. Deben ser revisados anualmente y cada vez que ocurra algún evento que lo amerite.

8.2 Se recomienda que debe tener un plan de entrenamiento (ejercicios, simulaciones) para que el personal conozca y sea capaz de reaccionar de acuerdo con los mecanismos de prevención, manejo de riesgos y emergencias.

8.3 Riesgos: Se debe tener un plan de manejo de riesgos documentado para la actividad, que debe incluir como mínimo lo siguiente:

- Identificación y evaluación de los riesgos asociados al diseño del circuito de Circuito o tour de canopy.
- Identificación y evaluación de los riesgos asociados al medio de transporte terrestre utilizado.
- Definición de criterios para evaluar el nivel de riesgo, condiciones y factores asociados a la práctica de la actividad, tanto para los operadores de Circuito o tour de canopy como para los clientes.
- Zonas de práctica para entrenamiento del personal.
- Los elementos que pueden afectar el nivel de riesgo (condiciones meteorológicas, grado de dificultad para acceder a equipos de emergencia y similares).
- Condiciones relativas a la práctica de la actividad (número de participantes, variedad de la actividad, idioma que se maneja u otros).
- Caracterización del cliente (edad mínima, salud, condiciones físicas, experiencia u otros).
- Nivel de comprensión del lenguaje técnico y de los códigos de comunicación que es usado por los Operadores de Canopy para los clientes.
- Evaluación del nivel de riesgo atribuido a la actitud y comportamiento de los clientes.
- Instrucciones mínimas entregadas a los clientes.
- Criterios para suspender la actividad.

- Provisión de equipos de seguridad y de primeros auxilios.
- Política de mantenimiento de equipos (incluye los vehículos).
- Equipos de comunicación.
- Procedimientos para el tratamiento de incidentes y accidentes.

El plan de manejo o administración de riesgos, debe ser revisado anualmente y cada vez que ocurra algún evento que lo amerite (cambio en la legislación, en la organización de la empresa u otros).

8.4 Rescate y evacuación: Debe existir un plan de rescate y evacuación considerando como mínimo los aspectos siguientes:

- Reconocimiento del circuito y vías de evacuación.
- Reconocimiento de situaciones de emergencia.
- Asistencia y recuperación controlada de un cliente en la línea.
- Acciones efectivas de emergencia en tierra.
- Conocimiento de técnicas de rescate.
- Gestión de situaciones de emergencia incluyendo la coordinación con los servicios de emergencia.

8.5 Respuestas a las emergencias: Se debe contar con un plan de respuesta a situaciones de emergencia, que debe incluir como mínimo lo siguiente:

- Identificación de las personas responsables de la aplicación del plan de emergencia (jefe de Operador de canopy, Operador de canopy u otro).
- Roles del personal implicado en el plan de respuesta a las emergencias.
- Equipos de comunicación.
- Primeros auxilios.
- Evacuaciones de emergencia, incluyendo los medios para trasladar a una persona enferma o accidentada a un establecimiento de salud local.
- Identificación, ubicación y base de datos de los organismos y personas a contactar en caso de emergencia, policía, cruz roja, bomberos, embajadas o consulados, agencias corredoras de seguros u otros.
- Procedimientos de rescate.
- Gestión y manejo básico de crisis.

- Medidas de seguridad en caso de catástrofes naturales (incendios forestales, erupciones u otros).

9. BIBLIOGRAFÍA

- Norma Técnica Nicaragüense. NTN 28 004 – 08. Turismo de aventura. Circuito o tour de canopy. Requisitos
- Norma Chilena 3025. Turismo aventura - Desplazamiento en cables: Circuito o tour de canopy, Tirolesa y Arborismo – Requisitos.
- ACCT. Association for Challenge Course Technology.

-----última línea-----